FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: EMSUB

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]**

**No. 07**
Tolemaida, Nilo Cundinamarca, Septiembre 2023

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre: INGRID YINETH SOLER PEREA<br>Identificación: 1.070.594.456<br>Nacionalidad: COLOMBIANA<br>Dirección-ciudad de residencia: CALLE 13 N 10-142 MELGAR<br>Teléfono de contacto: 3124401823<br>E-mail de contacto: inyisope@hotmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: TC JOSÉ ANTONIO ORTEGÓN BERG<br>Cargo: VICERRECTOR ACADEMICO EMSUB<br>Resolución de Nombramiento: N° 037 del 04 de febrero de 2023 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | N° Del contrato: 036<br>Fecha de suscripción: 16 febrero de 2023 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 14-46-101088938<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A<br>Fecha oficio aprobación: 19 de febrero de 2023<br>Aprobado por: TC. **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**<br>Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CRP** | No: CDP 6223 – CRP 17423<br>Fecha expedición: DEL CDP 07/02/2023 – CRP 23/02/2023<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN<br>Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: Fondo interno<br>Recurso: 16<br>Valor total: $ 38.280.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 23 de febrero de 2023 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Once (11) meses. |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | Prestar los servicios profesionales como asesor académico del programa de educación en formación en tecnología de criminalística de campo con destino a la vicerrectoría académica de la Escuela Militar De Suboficiales |

Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Obligaciones Especificas<br><br>1.Planear y cumplir con las actividades académicas programadas por planeación institucional.<br><br>2. Así mismo, coordinar con planeación institucional la supervisión y seguimiento a actividades ejecutadas por los docentes durante sus contratos, para su posterior aprobación por la dirección del programa.<br><br>3. Cumplir con todos los requerimientos y los aspectos administrativos, académicos y documentales de la oficina de aseguramiento de la calidad de la educación de la EMSUB para los procesos de acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.<br><br>4. Participar, apoyar y asesorar en el proceso de planeación académica, referente a la programación de clases del programa académico.<br><br>5. Identificar y presentar las necesidades presupuestales del programa académico a planeación financiera, para su gestión.<br><br>6. Generar el redimensionamiento curricular del programa, siempre buscando la mejora continua y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto del mismo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.<br><br>Obligaciones Generales<br><br>1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br><br>2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia<br><br>3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br><br>4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación.<br><br>5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. CALLE 102 # 07-80 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co<br>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual |



Powered by CamScanner

7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, si mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

9. Encontrarse registrado en el SECOP II.

10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.

11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada Por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las



Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.<br><br>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:<br><br>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.<br><br>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación 1. Planear y cumplir con las actividades académicas programadas por planeación institucional.<br><br>Se llevó a cabo Consejo Académico, con el propósito debatir diferentes asuntos de los alumnos, actualización de reglamento académico.<br><br>
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No DE RADICADO</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>02</td><td>Consejo Académico</td><td>N.A</td><td>Debatir diferentes asuntos académicos de los alumnos, actualizacion de reglamento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>



Powered by CamScanner



2. **Obligación Especifica No 3** Cumplir con todos los requerimientos y los aspectos administrativos, académicos y documentales de la oficina de aseguramiento de la calidad de la educación de la EMSUB para los procesos de acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.

.

Se llevó a cabo reunión para verificación del factor numero 2 Estudiantes, de acuerdo a la visita de pares académicos para la re acreditación de la TEM

| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 03 | reunión para verificación del factor numero 2 Estudiantes, de acuerdo a la visita de pares académicos para la re acreditación de la TEM | N.A | Verificar la información para el momento de visita de los pares académicos. |



Powered by CamScanner



**3 obligación Especifica No 4** Participar y apoyar el proceso de planeación académica, referente a la programación de clases del programa académico.

Se llevó a cabo reunión de planeación y el desarrollo de las diferentes actividades que se efectuaran en el mes de julio de 2023.

| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 2 | Reunión para la planeación y el desarrollo de las diferentes actividades que se efectuaran en el mes de julio de 2023 | N.A | Informar planeación y el desarrollo de las diferentes actividades que se efectuaran en el mes de julio de 2023 |



**3 Obligación Especifica No 6** Generar el redimensionamiento curricular del programa, siempre buscando la mejora continua

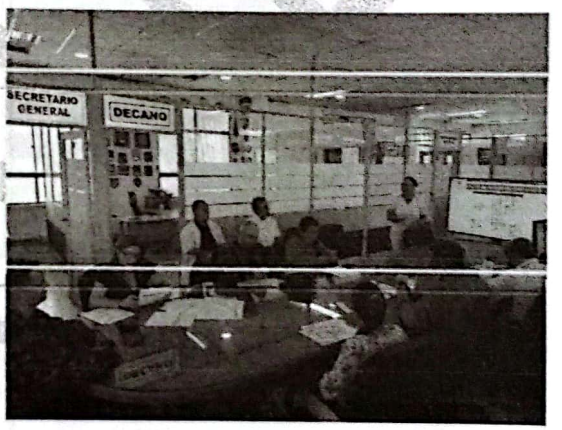


Powered by CamScanner

y la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto del mismo, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.

Se llevó a cabo reunión de comité curricular para actualización de syllabus-

| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 08 | Comité Curricular para actualización de SYLLABUS de la TEM | N.A | Exponer y aprobar actualización de syllabus. |




1. Obligaciones Generales No 6 Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Participación al primer encuentro de Semilleros Regionales

| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Participación al Primer encuentro de Semilleros Regionales | N/A | Se participó en el Primer encuentro de Semilleros Regionales, junto al semillero de investigación. |



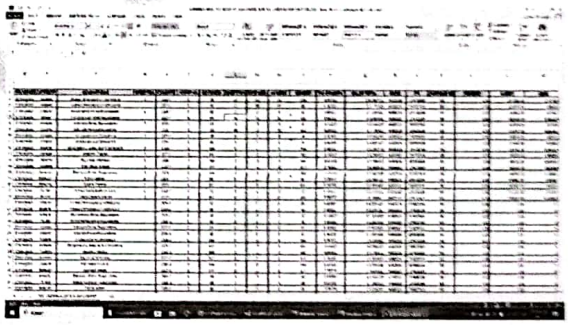
Powered by CamScanner




.5. **Obligaciones Generales No 6** Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Elaboración carga académica 2024.

| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Se realizó anteproyecto de carga académica 2024 | N/A | Se realizó anteproyecto de carga académica 2024 |



| | |
|---|---|
| **12. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total $ 38.280.000<br>Valor autorizado a pagar $ 3.480.000 |



Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br><br>PAGO PLANILLA MES JULIO<br><br>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$ 223.400</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$ 174.400</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 7.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro<br>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.<br>3. Informe de gestión.<br>4. Informe de supervisión.<br>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.<br>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).<br>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL [ ]<br><br>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MTCE ($ (3.480.000), correspondiente del mes Agosto, se puede continuar con los trámites</td></tr>
</table>



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| | administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en, Tolemaida Nilo Cundinamarca, Septiembre de 2023

**FIRMA SUPERVISOR**

**TC. JOSÉ ANTONIO ORTEGÓN BERG**
**VICERRECTOR ACADÉMICO EMSUB**

EMSUB



Powered by CamScanner